



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0001-2022/CEPLAN/OGA**

Lima, 12 de enero de 2022

VISTO: El Informe N° D000004-2022-CEPLAN-OGATES del Responsable del Sistema Administrativo de Tesorería, el Memorando N° D000006-2022-CEPLAN-OGA de la Oficina General de Administración; el Memorando N° D000004-2022-CEPLAN-OPP y N° D000005-2022-CEPLAN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y como un organismo técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00061-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 016: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, por la suma de S/ 15 721 459.00 (Quince Millones Setecientos Veintiún Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles);

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, estableciendo en el numeral 1) del artículo 10 de la mencionada Resolución que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el documento que sustenta la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, de conformidad con el literal a) del numeral 4) del artículo 10 de la norma citada en el párrafo precedente;

Que, asimismo, en el literal f) del artículo 10 de la norma precitada, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución;

Que, con fecha 07 de enero de 2022, se emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000001 hasta por el monto de SI 10 000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), para financiar la apertura de Caja Chica del Pliego 016: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, para el Año Fiscal 2022;



Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice la apertura de la Caja Chica del Pliego 016: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN y apruebe la directiva correspondiente;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; las Normas Generales de Tesorería aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la apertura de la Caja Chica del Pliego 016: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN por el importe de S/ 10 000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles).

Artículo 2°.- Aprobar la Directiva N° 001-2022/CEPLAN/OGA "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo de la Caja Chica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN", la misma que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La Caja Chica, será girado con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, del Pliego 016: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.

Artículo 4°.- Designar al servidor Jack Williams Guzmán Méndez, Responsable del Sistema Administrativo de Tesorería de la Oficina General de Administración como responsable de la Caja Chica.

Artículo 5°.- Los gastos se cargarán al Secuencial Funcional: 0002 Y 0004 según sea el caso, aplicando las siguientes partidas específicas del gasto:

Clasificador	Descripción de Clasificador
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA
2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO
2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS



Artículo 6°.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN: (www.gob.pe/ceplan).

Regístrese y comuníquese